

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE COLECTIVOS VULNERABLES 2022

Ayudas directas destinadas a fomentar la **contratación indefinida inicial** de personas desempleadas pertenecientes a **colectivos vulnerables** (mayores de 50 años, en paro de larga duración discapacitados 33%, mujeres víctimas de violencia de género y personas en riesgo de exclusión social).

Podrán ser beneficiarios todo tipo de **empresas privadas y autónomos**, excepto Comunidades de Bienes.

PERSONAS OBJETO DE SUBVENCIÓN

- Personas en situación o **riesgo de exclusión social**, acreditados por los Servicios Sociales de cualquier administración pública.
- Personas **desempleadas de larga duración** (360 días en los últimos 540).
- Personas **mayores de 50 años**.
- Personas con **diversidad funcional** + 33%

IMPORTE

- Hombres: **25.200 euros**.
- Mujeres o personas con diversidad funcional: **26.600 euros**.
- Víctimas de violencia de género o diversidad funcional SEVERA: **28.000 euros**.

REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

- La contratación deberá representar **un incremento neto de la plantilla media** de la empresa a mantener durante **dos años**.
- Los contratos deben ser **indefinidos** a **jornada completa**. Periodo de prueba máximo de 59 días.
- La empresa empleadora **no** debe haber recibido, en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda, otra subvención superior a 200.000€.

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

1. Mantener al trabajador objeto de ayuda durante 2 años; con posibilidad de sustitución en caso de baja voluntaria, despido disciplinario, despido objetivo no declarado como improcedente, excedencia, jubilación, incapacidad total, o muerte por otro trabajador que sea considerado como perteneciente a Colectivos Vulnerables.
 - Las sustituciones se deben realizar en un plazo un mes desde la baja del trabajador objeto de subvención.
 - La NO sustitución en el plazo indicado obligará a la devolución parcial de la ayuda recibida en función del tiempo restante hasta los dos años subvencionados.
 - Las sustituciones se podrán hacer transcurridos los 6 primeros meses o una vez que nos comuniquen la aprobación de la ayuda.
 - En caso de despido improcedente NO se podrá sustituir al trabajador, debiendo devolver el importe íntegro de la ayuda.
2. Mantener la plantilla media de la empresa, de los 31 días anteriores desde la contratación indefinida, durante 2 años. Al calcular la plantilla media al final de los dos años, se tienen en cuenta las bajas voluntarias, jubilaciones, excedencias, despidos disciplinarios u objetivos, de trabajadores que estaban en la empresa en el momento de la contratación objeto de subvención

EXCLUSIONES

- Personas trabajadoras que hubieran finalizado su relación laboral con la entidad empleadora en los 6 meses previos a la contratación.
- Contrataciones en que la entidad empleadora o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de las empresas, mantengan con la persona trabajadora contratada una relación de cónyuge, ascendiente, descendiente o demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, y sus análogas en el caso de las parejas de hecho.

PLAZO SOLICITUD DE LA AYUDA

El plazo para solicitar estas ayudas finaliza el 31 de mayo de 2022.

Para más información contacte con nosotros en:

rrhh3@mohure.com